



Tipo Norma	:Decreto 464
Fecha Publicación	:06-04-2002
Fecha Promulgación	:04-04-2002
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Título	:POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LOTEOS Y CONSTRUCCION EN TODO EL TERRITORIO COMUNAL
Tipo Versión	:Unica De : 06-04-2002
Inicio Vigencia	:06-04-2002
Id Norma	:196495
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=196495&amp;f=2002-04-06&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=196495&amp;f=2002-04-06&amp;p=</a>

POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LOTEOS Y CONSTRUCCION EN TODO EL TERRITORIO COMUNAL

Núm. 464.- Lo Barnechea, 4 de abril de 2002.- Visto y teniendo presente: Los estudios sobre modificación en materia de vialidad del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, que afectan al territorio comunal de Lo Barnechea; la solicitud formulada por esta Municipalidad al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante Ordinario Alcaldicio N° 131, de fecha 2 de abril de 2002, en orden a postergar permisos por anteproyectos y proyectos de loteos y construcción, cuyas densidades sean superiores a 85 habitantes por hectárea, en todo el territorio comunal, por un plazo de tres meses; el Ordinario N° 1.029, de fecha 4 de abril de 2002, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que informa favorablemente la solicitud de postergación planteada, en los términos que en él se expresan; lo dispuesto en el artículo 117 de la ley General de Urbanismo y Construcciones; artículo 3 letras b) y e) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) del citado cuerpo legal,

D e c r e t o :

- 1.- Postérgase el otorgamiento de permisos de anteproyectos y proyectos de loteos y construcción, en todo el territorio comunal, cuyas densidades sean superiores a 85 habitantes por hectárea, por un plazo de tres meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El plazo indicado en el número anterior, comenzará a regir a partir de la publicación del presente decreto.
- 3.- Publíquese este decreto en el Diario Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Marta Ehlers Bustamante, Alcaldesa.- Domingo Saguez López, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.- José Domingo Saguez López, Secretario Abogado Municipal.